



Somos la
verdadera opción
de la *gente*

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA "PRD"**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTIDO"**; Y POR LA **UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES RURALES Y AGRICOLAS A. C., "UNOSRAA.C"** REPRESENTADA POR EL LIC. S. ARTURO BARRAZA SANTILLAN Y EL **SINDICATO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA REPRESENTADA POR LA C. FABIOLA ALEJANDRA PAZOS ARCE EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE ACCION POLÍTICA**, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"** Y EN SU **CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES"**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su presidente Lic. José de Jesús Zambrano Grijalva, y la Ing. Adriana Díaz Contreras, en su carácter respectivamente de Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva.



Somos la
verdadera opción
de la *gente*

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral "INE" con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos el Partido es una entidad de interés público que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

2

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.4 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39, la conveniencia de constituir frentes con Partidos registrados y con Agrupaciones Políticas Nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción IV, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

1.5 Que es del interés del Partido de la Revolución Democrática, la celebración del presente Acuerdo de Participación Política, con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral Partidaria en todo el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

3

2. DE LA UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES RURALES Y AGRICOLAS A. C., "UNOSRAA.C":

2.1 Comparece **"LA ASOCIACIÓN"** por conducto de su representante el Lic. S. Arturo Barraza Santillán, en su carácter de Presidente.

2.2. Es una Asociación Civil, legalmente constituida y registrada ante la autoridad competente, en ejercicio del derecho Constitucional de la libre asociación.

2.3 Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 9, 26, 35 fracciones I, III y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es derecho de los Ciudadanos participar en procesos electorales federales y locales mediante los mecanismos de participación

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | [/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) @PRDmexico @PRDprensa



Somos la
verdadera opción
de la *gente*

existentes con un partido político o coalición, como lo es el presente.

2.4 Que es del interés del **"LA ASOCIACIÓN"**, la celebración del presente Acuerdo de participación Política, con el fin de impulsar en todo el país la participación ciudadana tanto de afiliados al Partido como de personas relevantes de la comunidad para asumir cargos de elección popular en base a una plataforma de vanguardia, centrada en el máximo desarrollo de México y de los talentos de sus habitantes, en concordancia con el estatuto y postulados del Partido, promoviendo una sociedad incluyente, plural y deomocrática.

2.3 Que para efectos del presente acuerdo se señala como domicilio Boulevard Felipe Ángeles 213 interior 3, 2do Piso Col. Venta Prieta Pachuca De Soto Estado De Hidalgo.

2.4 Que el sindicato Nacional de infraestructura y las secciones participantes. Así como asociaciones y fundaciones afines al sindicato, en conjunto con UNOSRA A.C., hacen suyos los compromisos adquiridos, que forman parte del mismo

4

3. Declaran las "Partes":

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores Declaraciones.

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo, y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente Acuerdo.

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000



Somos la
verdadera opción
de la *gente*

3.3 Asimismo manifiestan ambas partes, que efectúan el presente acuerdo de Colaboración Política y Participación Ciudadana teniendo como objeto la participación de ambas partes en el proceso electoral concurrente 2020-2021 en todo el país donde se tienen afiliados, agremiados y simpatizantes de la organización y el Sindicato.

3.4 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que el presente convenio es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. "EL PARTIDO" y "LA ASOCIACIÓN", acuerdan con apego a los principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo de los procesos electorales federales y locales 2020-2021, para posicionar al Partido, alcanzar los objetivos comunes de las partes y acceder a los cargos de elección popular, mediante acciones estrategias específicas y comunes.

SEGUNDO. "LA ASOCIACIÓN", se compromete a trabajar de manera organizada y comprometida por conducto de sus miembros agrupados en los estados y municipios en los cuales tiene presencia, en la consecución de los objetivos político electorales materia del presente acuerdo político de participación. **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de sus estructuras locales y regionales se compromete a promover el voto en favor de las candidatas y candidatos del PRD y sus aliados.

TERCERO. "EL PARTIDO" y "LA ASOCIACIÓN", acuerdan que la propaganda y campaña electoral del Partido será decidida por la

5



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con la norma estatutaria, en colaboración con "LA ASOCIACIÓN", con el objeto de generar una estrategia de comunicación adecuada.

CUARTO. "EL PARTIDO" efectuará en términos de ley y de su estatuto el registro de candidatos para contender en el proceso electoral federal 2020-2021, tomando en consideración las recomendaciones y las candidaturas de mayoría relativa y de representación proporcional de "**LA ASOCIACIÓN**", con especial atención en los estados de HIDALGO, PUEBLA, VERACRUZ, CHIAPAS, TABASCO, TAMAULIPAS, CAMPECHE, OAXACA, MORELOS, MICHOACAN, YUCATAN, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI Y GUANAJUATO, por tratarse de la entidades, donde la organización, el sindicato y las asociaciones afiliadas a los mismos tienen mayor representatividad.

QUINTO. Las partes del presente Acuerdo de Colaboración Política, convienen que la vigencia de este pacto será hasta la entrega de constancias de mayoría del proceso electoral federal y estatal de 2020-2021.

6

SEXTO. Buena fe, ambas partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe por lo que no existe error, dolo, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y en ese sentido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse algún impedimento jurídico social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o que contravengan lo dispuesto en los estatutos del "Partido" esté en el momento que considere oportuno, se abstendrá de continuar con el desarrollo de los compromisos sin responsabilidad alguna.

SEPTIMO. "LAS PARTES" se comprometen a definir de común acuerdo el contenido de comunicados y declaraciones que deriven del presente acuerdo, sin menoscabo de la autonomía de que goza



Somos la
verdadera opción
de la *gente*

cada una de las partes para difundir lo que competa a su ámbito de actuación en lo particular.

OCTAVO. Las partes podrán celebrar acuerdos o convenios complementarios, mismos que, al ser firmados por escrito, se integrarán y formarán parte del presente Acuerdo.

NOVENA. La agrupación y sus agremiados, se comprometen previamente y por escrito a que en el caso de triunfar su candidatura o llegar al cargo por licencia o ausencia del titular, permanecerán durante todo el tiempo de duración de su ejercicio como integrantes del grupo parlamentario del Partido, en el órgano legislativo de que se trate, así como cumplir con la normatividad interna del propio Grupo Parlamentario.

DÉCIMA. Las partes acuerdan que para el caso de controversia en la interpretación del presente convenio se faculta al Presidente del Partido y al Presidente de la asociación para su aclaración y posterior solución.

7



Somos la verdadera opción
de la gente

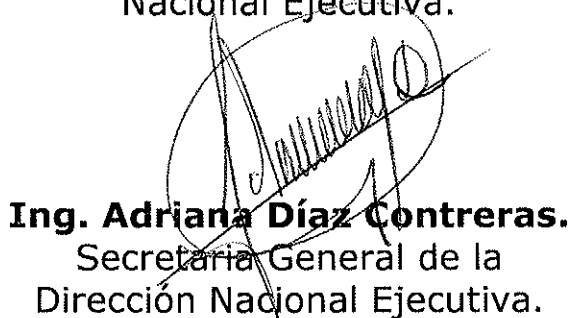
Leído el presente acuerdo de colaboración y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por triplicado constante de 8 fojas en la ciudad de México, el día 14 del mes de diciembre de dos mil veinte.

**Por el Partido de la
Revolución Democrática.**



**Lic. José de Jesús Zambrano
Grijalva.**

Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.



Ing. Adriana Díaz Contreras.
Secretaría General de la
Dirección Nacional Ejecutiva.

**Por "UNOSRA A.C Y el
Sindicato Nacional de
Infraestructura".**



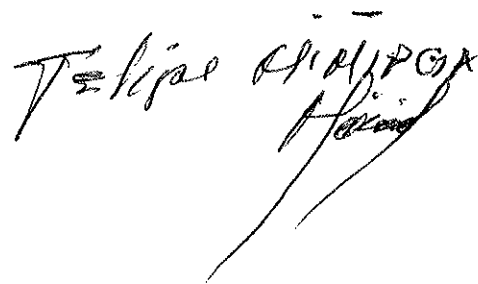
**Lic. S. ARTURO BARRAZA
SANTILLAN**

Presidente de UNOSRA A.C.



**C. Fabiola Alejandra Pazos
Arce**

Secretaria de Acción Política
del Comité Nacional del SIN.



8



Somos la
verdadera opción
de la **gente**

Por el Sindicato Nacional de Infraestructura:



José Díaz Venegas

Presidente Renacimiento Activista



Pedro Pérez López

Pedro Pérez López

Sindicato de Infraestructura
CDMX



Luis Fernando Ramírez Coyote
Secretario General del Sindicato
Nacional de Infraestructura
Sección 172



José Velázquez Hernández
Fundación FINEV A.C.

9



Eloisa Hernández Gallegos
Fundación FINEV A.C.